

Por CAJA MADRID:

D^a. Marina Mateo Ercilla, D^a. Luisa Sagardoy Briones y D. Fernando Ortega Cerrada.

Por CC.OO.:

D. Benito Gutiérrez Delgado, D. Gabriel Moreno Flores y D. Ángel Corrales Martín.

Por ACCAM:

D. José Bañales Curiel y D. Bernardo Ruiz Hernández.

Por U.G.T.:

D. Rafael Torres Posada, D. José María Ayuso Galán y D. Ángel Francisco Cantelar Domingo.

Por ALTERNATIVA SINDICAL:

D^a. Raquel Vázquez Casanova.

Por CSICA:

D. Maximiano Parrilla Bustos.

Por SABEI:

D. Juan Carlos Rubio Encinas.

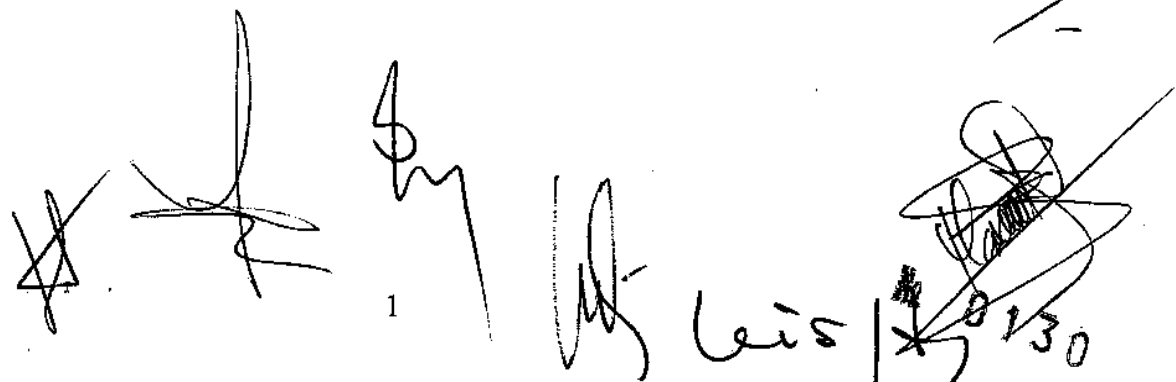
En Madrid, a 15 de diciembre de 2006, se reúnen las partes antes citadas en sus respectivas representaciones que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente documento

EXPONEN

Que debido a las posibles incidencias que pueden producirse en los sistemas de Medios de Pago en fechas de fin y principios de año, ocasionadas por la mayor afluencia de nuestros clientes a los citados sistemas, se hace necesario establecer una serie de medidas de carácter excepcional, encaminadas a cubrir esas posibles contingencias.

Estas medidas afectan a la Gerencia de Sistemas y a la Gerencia de Producción pertenecientes a la Unidad de Organización y Sistemas, donde se ha establecido un sistema de guardias especiales con el objeto de asegurar un correcto funcionamiento de los sistemas de Medios de Pago que podrían verse afectados.

Por ello, y de conformidad con lo expuesto anteriormente, las partes



ACUERDAN

Primero.- Para la cobertura de los servicios mencionados y por los motivos expuestos, se establecen las siguientes compensaciones:

FECHA	HORARIO	COMPENSACIONES
16.12.2006	De 10:00 a 16:00 h	180 € 1 día de permiso
	De 16:00 a 22:00 h	180 € 1 día de permiso
22.12.2006	De 16:00 a 22:00 h	200 € Ticket Restaurante
23.12.2006	De 10:00 a 16:00 h	200 € 1 día de permiso
	De 16:00 a 22:00 h	200 € 1 día de permiso
24.12.2006	De 10:00 a 16:00 h	230 € 1 día de permiso
30.12.2006	De 10:00 a 16:00 h	200 € 1 día de permiso
	De 16:00 a 22:00 h	200 € 1 día de permiso
31.12.2006	De 10:00 a 16:00 h	230 € 1 día de permiso
05.01.2007	De 16:00 a 22:00 h	230 € Ticket Restaurante

Segundo.- En el supuesto de que las personas afectadas por estas guardias especiales se encuentren dentro del Sistema de Guardias 24 horas establecido en la Entidad en las fechas indicadas, les serán de aplicación las condiciones y compensaciones establecidas para dicho Sistema de Guardias 24 horas y no las recogidas en el presente acuerdo.

No obstante, las personas adscritas al sistema de Guardias 24 horas en las fechas indicadas en el epígrafe primero anterior, disfrutaran de un día de permiso adicional a las vacaciones reglamentarias por cada día que realicen las coberturas especiales recogidas en el presente acuerdo.

Tercero.- Se respetará la voluntariedad de las personas en orden a prestar sus servicios realizando las guardias en las fechas y horarios recogidos en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Dada la excepcionalidad que tales servicios implican, las compensaciones establecidas en el presente documento se establecen por su propia naturaleza como obligaciones de tracto único y extraordinarias, por el origen del propio evento que las motiva.

Y para que así conste lo firman todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados.

Pequeño Utreras